



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

INDICE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia
 Administrativa del Estado de Baja California Sur.1



El que suscribe **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, con fundamento y en ejercicio de mis atribuciones, según lo dispuesto por el artículo 21 Apartado B, fracción II del Reglamento Interior de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, hago constar y: -----

-----**CERTIFICO:**-----

Que el día diecisiete de julio de dos mil veinte, se celebró **LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, en cuyo orden del día, en específico, en el punto marcado como tres: " Análisis, discusión y en su caso aprobar el acuerdo relativo a la suspensión de labores del día diecisiete de julio de dos mil veinte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur." dictó acuerdo:

"Primero.- Se decreta la suspensión de labores del día diecisiete de julio de dos mil veinte se determina como inhábil y no correrán los plazos legales para las partes respecto de los procedimientos contenciosos administrativos así como en materia de responsabilidades administrativas. Quedan diferidas las diligencias de desahogo de pruebas que hayan sido fijadas y señaladas para este día, hasta en tanto se provea en lo particular los diferimientos correspondientes.

Segundo.- Queda facultado el Magistrado Presidente del Tribunal respecto a la aplicación, interpretación y demás situaciones que se deriven de la aplicación del presente Acuerdo.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet institucional, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto.- Se instruye al titular del Área Administrativa y al Secretario General de Acuerdos, dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones."

Aprobado por unanimidad en la Séptima Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día diecisiete del mes de julio de dos mil veinte, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. 016/2020, por el Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA y Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur ante el Secretario General de Acuerdos LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.- (cuatro firmas ilegibles).-----

Lo que certifico para los fines y efectos legales a que haya lugar, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinte, en La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur.-----

Licenciado Jesús Manuel Figueroa Zamora.
Secretario General de Acuerdos del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**